



FIJA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE PROYECTOS DECLARADOS FUERA DE BASES EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, RESPECTO A LOS PROYECTOS RECIBIDOS EN SOPORTE MATERIAL, CONVOCATORIAS 2012.

RESOLUCIÓN N°

VALPARÍSO

19.01.2012

0253

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/176, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de enero de 2012, que acompaña nómina complementaria de proyectos declarados fuera de Bases en Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas que indica, Convocatorias 2012, certificada por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y



teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; e Infraestructura Cultural y Becas cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la respectiva Secretaría efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados en soporte material de conformidad a las Resoluciones Exentas números 5.312 y 5.514, ambas del año 2011, e informar la respectiva nómina de proyectos declarados fuera de Bases a fin que ésta se fije por este Consejo y se publique en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, indicándose las razones de esta declaración.

Que, lo expuesto en el considerando precedente fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 52, de 2012, de este Servicio.

Que, según lo informado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de su Memorandum Interno N° 05-S/176, es necesario fijar una nómina complementaria de proyectos declarados fuera de bases, los cuales no fueron incluidos en la nómina que sirvió de insumo para la resolución exente mencionada en el considerando anterior, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, que delega facultades que indica, del 2011; en las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; e Infraestructura Cultural y Becas; en la Resolución Exenta N° 52, de 2012, que fijó nómina de proyectos declarados fuera de bases, en los concursos públicos recién mencionados; y en las Resoluciones Exentas N° 5.312 y 5.514 ambas del año 2011, de este Servicio, que aprueban la recepción de proyectos en soporte material, Convocatorias 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE la siguiente nómina complementaria de proyectos declarados fuera de Bases en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a las Líneas que se indican, Convocatorias 2012, postulados en soporte material:

LÍNEA	TÍTULO	POSTULANTE
Fomento de las Artes	Naturaleza Muerta	Rafael Torres Rodríguez
Investigación y Actividades Formativas	Guía Turística de los ascensores de Valparaíso: Un viaje en el tiempo y el espacio de un patrimonio vivo, 1883-2012	Francisca Herrera Crisan

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas



conducentes a informar los resultados del proceso de revisión de la admisibilidad a los concursantes individualizados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a cada uno de los postulantes cuyos proyectos fueron declarados fuera de Bases por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 52, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Declaración Inadmisibles" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/38

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Antártica Chilena y región Metropolitana.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA